



Resolución Directoral Nacional N° 082 -2011-BNP

Lima, 03 AGO. 2011

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 092-2011-BNP/OA, de fecha 17 de mayo del 2011, emitido por el Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 122-2011-BNP/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú; sobre la renuncia voluntaria de la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2002-BNP, del 30 de diciembre del 2002, y Resolución Directoral Nacional 001-2011-BNP, se nombra a la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios en el cargo de Bibliotecaria II, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria;

Que, mediante Formulario Único de Tramite N° 1777, de fecha 28 de abril del 2011, la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa STA de la Dirección Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional, presenta su renuncia voluntaria por motivos personales a partir del 02 de mayo del 2011; solicitando la exoneración del artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa;

Que, con fecha 29 de abril del 2011, la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria, emite el Acta de Entrega y Recepción de Cargo, la que es aprobada mediante proveído N° 576-2011-BNP/CBN, dando así cumplimiento a la Directiva N° 008-2006-BNP/ODT/OA, Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 082 -2011-BNP (Cont.)

fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2011, 1a renuncia de la servidora Catalina Meriluz Zavala Barrios a la designación en la plaza N° 166, en el cargo de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, exonerándola del plazo exigido por Ley y agradeciéndole el servicio prestado a la Institución.

Artículo Segundo.- DECLARAR, vacante la plaza N° 166 de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, insertar copia en su legajo de personal y comunicar a las instancias que correspondan.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú